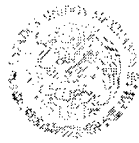


SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



*caminos y puentes
federales*

ifai
Transparencia y Privacidad

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

UNIDAD DE ENLACE

Oficio: UE-0401/2013

Asunto: Respuesta a la solicitud de información No. 0912000016213

Cuernavaca, Morelos, a 10 de junio de 2013.

Estimado Ciudadano,

En atención a su solicitud número 0912000016213 recibida el 13 de mayo de 2013, misma que a continuación se transcribe:

"Con fecha 10 de Febrero de 2007, con folio 063200005509 El Ing. Héctor Ignacio Sandoval Quezada, solicitó a ustedes información con respecto al Fideicomiso de Apoyo para el Rescate de Autopistas Concesionadas (FARAC).

Al haber transcurrido más de 6 años sin haber obtenido datos de la información solicitada en esa fecha, hoy nuevamente me permito solicitar a ustedes la siguiente información:

Títulos de concesiones de las siguientes autopistas:

IRAPUATO-QUERÉTARO

QUERÉTARO-MÉXICO

MÉXICO-PUEBLA

PUEBLA-CÓRDOBA

CÓRDOBA-VERACRUZ

CUERNAVACA-ACAPULCO

MONTERREY-NUEVO LAREDO

Así como los pagos realizados al rescate carretero desde la constitución del FARAC (31 de Agosto de 1997) a la fecha (13 de Mayo de 2013). Adicionalmente, los ingresos obtenidos durante el mismo periodo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Banco Nacional de Obras

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos." sic

Otros datos para facilitar su localización:

"Esta información debe estar registrada por los siguientes organismos públicos:

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Banco Nacional de Obras

Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos." sic

Al respecto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y con base en la información proporcionada a esta Unidad de Enlace por la Coordinación de Desarrollo, Análisis Estadístico y Política Tarifaria, mediante oficio CDAEPT/044, así como la Subdirección Jurídica Consultiva con el oficio 09/JOU/DJ/SJC/0327/2013, Unidades Administrativas que conforme al Estatuto Orgánico vigente en este Organismo pueden poseer la información requerida en la solicitud de mérito, hago de su conocimiento lo siguiente:

i. **"Títulos de concesiones de las siguientes autopistas:**

IRAPUATO-QUERÉTARO

QUERÉTARO-MÉXICO

MÉXICO-PUEBLA

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



caminos y puentes
federales

ifai
Transparencia y Privacidad

**PUEBLA-CÓRDOBA
CÓRDOBA-VERACRUZ
CUERNAVACA-ACAPULCO**

MONTERREY-NUEVO LAREDO", se da acceso a la información disponible en este Organismo en archivo electrónico anexo.

- ii. **"Así como los pagos realizados al rescate carretero desde la constitución del FARAC (31 de Agosto de 1997) a la fecha (13 de Mayo de 2013 [...])"**, esta información no es competencia de CAPUFE por lo que con base en el artículo 28 fracción III y 40 de la LFTAIPG, se sugiere que esta solicitud se realice ante la Unidad de Enlace de la SHCP o en la Unidad de Enlace de Banobras SNC, conforme a lo previsto en el Decreto por el que se declaran de utilidad e interés público y se rescatan cada una de las concesiones que en el mismo se indican (DOF 27-agosto-1997).
- iii. **"Adicionalmente, los ingresos obtenidos durante el mismo periodo [...]"**, se anexa archivo electrónico con la información disponible referente al ingreso por concepto de aforo vehicular de las autopistas México-Querétaro, Querétaro-Irapuato, México-Puebla, Puebla-Acatzingo, Acatzingo-Ciudad Mendoza, Ciudad Mendoza-Córdoba y Córdoba-Veracruz del periodo de agosto 1997 a marzo 2013, así como de las autopistas Cuernavaca-Acapulco y Monterrey-Nuevo Laredo del periodo septiembre de 1998 a marzo 2013, fecha en la que este Organismo inicio la operación de estos tramos carreteros.

Cabe recordar al solicitante que en términos de lo dispuesto por la Ley, en sus artículos 49 y 50, así como 72 de su Reglamento, es posible interponer, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta a su solicitud de información, por si mismo o a través de un representante, un recurso de revisión ante el Instituto, cuando se haya notificado la negativa de acceso a la información, la inexistencia de los documentos requeridos o bien, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde a lo originalmente solicitado. El formato de escrito y el mecanismo para presentar este medio de impugnación podrá obtenerlo en la página de Internet del Instituto <http://www.ifai.org.mx> accediendo a las ligas: Acerca del IFAI/ Obligaciones de Transparencia/ VIII Trámites, requisitos y formatos/ Registrados en el RFTS/ IFAI-00-004 Recurso de Revisión.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Lic. César Alberto Trujillo Islas
Titular de la Unidad de Enlace
Respuesta a la solicitud 0912000016213
PAR*ips